



COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SEGUIMIENTO

Recomendación: 04/2007

Caso: Violación al derecho a la seguridad e integridad personal de las personas privadas de su libertad.

Asunto: Notificación de Conclusión de la Recomendación por Estrados.

Oficio Número: OP-DES-1823-14.

(Al contestar cite este número y el de la Recomendación)

México, D. F., a 29 de agosto de 2014

FAMILIARES DE LOS AGRAVIADOS EN LOS EXPEDIENTES
CDHDF/122/05/XOCH/P5666.000, CDHDF/122/05/IZTP/P7346.000,
CDHDF/122/05/IZTP/P0716.000 Y CDHDF/122/05/XOCH/P2854.000.

En relación con el instrumento recomendatorio citado al rubro, dirigido a la Secretaría de Gobierno del Distrito Federal, me permito notificarles a ustedes que, derivado de la valoración de las pruebas contenidas en el respectivo expediente de seguimiento, esta Dirección Ejecutiva consideró que esa Secretaría realizó las acciones correspondientes para dar cumplimiento al referido instrumento recomendatorio, por lo que la Presidencia de este Organismo aprobó la conclusión del seguimiento de la Recomendación citada y, por lo tanto, se da por cumplida.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1º y 102 apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 53 y 54 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal; y 9, 39 fracciones IV, XI y XIV y 111 de su Reglamento Interno.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE


LIC. MONISAM. CRUZ ESPINOSA
DIRECTORA EJECUTIVA DE SEGUIMIENTO

c.c.p. Dra. Perla Gómez Gallardo, Presidenta de la CDHDF.
Archivo

MROL/ DESV